



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONTRATO: BELEN, NAVIDAD 2023/2024

De conformidad con lo que establece en el artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dicha unidad administrativa constata la imposibilidad de realizar con medios propios los trabajos contenidos en el presente contrato, por lo que de conformidad con lo que establece el art. 168 a) 2º de la LCSP y al tratarse de una creación artística, se procederá a su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad a una empresa externa.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2023.07.31 14:11